



INSTITUTO DE CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE ESPAÑA (I.C.J.C.E.)

General Arrando, 9. 28010 MADRID (España) • Teléf. 91 446 03 54 • Fax 91 447 11 62

CIRCULAR N° E 09/2011

ASUNTO: Adenda a la Guía de Actuación número 29, sobre la realización del trabajo de campo del auditor en relación con el informe del auditor sobre protección de activos de clientes.

EXTENSIÓN: Miembros ejercientes del Instituto.

FECHA: 1 de abril de 2011.

El pasado 10 de mayo de 2010 la Comisión Técnica del ICJCE emitió, a través de la circular E14/2010 la Guía de Actuación n° 29 para los auditores pertenecientes a nuestra Corporación, que complementaba el contenido de la Circular CNMV 5/2009, de 25 de noviembre (en adelante, la Circular), que regula el Informe Anual del Auditor sobre Protección de Activos de Clientes¹ y permitía homogeneizar la actuación profesional en este tipo de encargos. Así, entre otros aspectos, se incluía la relación de procedimientos a realizar por el auditor que consideramos dan respuesta a los requerimientos de la Circular.

El pasado 3 de marzo de 2011, la CNMV remitió una comunicación al ICJCE en la que, tras la experiencia del primer año de emisión del Informe Anual de Protección de Activos de Clientes por parte del auditor, experiencia que en general se califica como satisfactoria, identifica determinados aspectos que considera relevantes para el usuario del informe y en la que se sugiere su consideración de cara a introducir modificaciones en el contenido de la Guía en cuanto a clarificar determinados aspectos en su aplicación práctica, como son los criterios para catalogar incidencias como debilidades significativas y excepciones o en cuanto a la ejecución del trabajo de campo a desarrollar en relación con las operaciones “over the counter” (OTC).

Dado que el objetivo perseguido por la CNMV, según nos ha trasladado, es que estas modificaciones sean ya aplicadas en la emisión de los informes correspondientes al ejercicio 2010, una vez analizado el contenido de la comunicación recibida y tras evaluar el mismo, la Comisión Técnica ha estimado adecuado emitir la presente Adenda a la Guía de Actuación 29 en la que se recogen las modificaciones a la misma.

En los próximos meses y con el fin de facilitar la utilización de la Guía se procederá a la publicación del texto refundido de la Guía de Actuación 29 que recoja de manera integrada las modificaciones que ahora se producen.

¹ Se puede acceder al contenido de la circular en el enlace siguiente:

http://www.cnmv.es/index_n.htm?legislacion/legislacion/indi_general.htm~/p_legislacion_1.html



El documento se encuentra disponible en la página web del Instituto, www.icjce.es (área de, “Normativa”, apartado “Guías de actuación”).

Para cualquier tipo de aclaración no dudéis en dirigir vuestra consulta al Departamento Técnico, utilizando el e-mail y facilitando un número de teléfono de contacto, y se intentará daros respuesta lo antes posible.

José María López Mestres
Presidente de la Comisión Técnica